

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 213/15.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1982 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que modifica el Convenio Programa GES Odontológico Adulto; Resolución Exenta N° 1987/14 de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que modifica el Convenio Programa Integral Odontológico en Atención Primaria de Salud; Memorando N° 322/15 de fecha 26 de Enero de 2015, mediante el cual la Jefa del Departamento de Salud Municipal solicita se decrete la aprobación de los Convenios ya mencionados.

**DECRETO:**

Aprobé en todas sus partes, las modificaciones a los siguientes Convenios de Ejecución celebrados entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, y que tienen relación con la **prórroga del periodo de vigencia de los mismos:**

- Modificación Convenio de Ejecución "**Programa GES Odontológico Adulto**", suscrito con fecha 10 de Enero de 2014.

- Modificación Convenio de Ejecución "**Programa Integral Odontológico en Atención Primaria de Salud**", suscrito con fecha 10 de Enero de 2014.

2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de cuentas complementarias respectivas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
IVD/SCC/apb  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control